



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 26 de septiembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de septiembre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°919-2022-CF/FCS.- Callao, 26 de septiembre del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°238-2022-DEPE/FCS-VIRTUAL, fecha 22 de septiembre 2022, de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, que remite el Informe N°010-2022-CACCC/FCS, sobre solicitud de Convalidación Curricular de la estudiante **TOLEDO ZENKER, CARLA NATALIA**, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería por la Modalidad de Segunda Profesión del Proceso de Admisión 2022-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 180 inciso 180.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad indica "aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación", en concordancia del Art. 16 inciso 16.3 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N°004-2022-CACCC-EPE, fecha 18 de septiembre 2022, se resolvió la no procedencia a la Convalidación Curricular, de la estudiante **TOLEDO ZENKER, CARLA NATALIA**, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería por la Modalidad de Segunda Profesión del Proceso de Admisión 2022-I;

Que, conforme consta en los Certificados de Estudios, en los sílabos, y la no procedencia de Cuadro de Convalidaciones expedido por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, mediante **Informe N° 010-2022 CACCC/FCS**, fecha 18 de septiembre del 2022;

Que, mediante Oficio N°238-2022-DEPE/FCS-VIRTUAL, fecha 22 de septiembre 2022, de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, envía Informe N° 010-2022 CACCC/FCS, fecha 18 de septiembre 2022, emitido por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Escuela Profesional de Enfermería;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, en **Informe N° 010-2022 CACCC/FCS**, fecha 18 de septiembre 2022, se informó que se procedió a revisar el expediente N° **618** del estudiante **TOLEDO ZENKER, CARLA NATALIA** procedente de la Carrera Profesional de Educación de la "Universidad Nacional Mayor de San Marcos", ACORDÁNDOSE: La Improcedencia de la convalidación, de la única asignatura: Taller de Comunicación Integral A, dado no cumple el Artículo N° 8, Inciso b) dado que el contenido temático del sílabo no es similar en por lo menos el 70% con la asignatura de Lengua y Comunicación, además no presentó otros sílabos;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 26 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

**RESUELVE:**

- 1. DECLARAR IMPROCEDENTE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**, de la estudiante **TOLEDO ZENKER, CARLA NATALIA**, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería por la Modalidad de Segunda Profesión del Proceso de Admisión 2022-I, con número de expediente **618**, código de postulante **301827**, proveniente de la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, DEPE e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS





Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica